2026SAL00025638

# RESOLUCIÓN 63 DE 2026
# POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SGBSASICV0017-25

## LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que así mismo establece la normativa en mención, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tengan en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante el Decreto 1134 del 2011 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en las dependencias generadoras de la necesidad (Departamentos Administrativos y Secretarías) la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos de contratación y en el Director del Departamento Administrativo de Contratación la facultad de ejercer la ordenación del gasto a nombre del Departamento del Huila y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar Contratos y Convenios, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos o convenio que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, de los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión. En la presente contratación la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios actúa

# RESOLUCIÓN 63 DE 2026
# POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SGBSASICV0017-25

como dependencia generadora de la necesidad y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS, elaboró el Estudio Previo No. 1564 del 14/10/2025, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **No. SGBSASICV0017-25 con el objeto: "ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS, EN LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2026.

Que el presupuesto oficial se establece en por el valor de $ 399.936.024,00 M/CTE.

Que para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| **SECCIÓN** | **ESTRUCTURA PRESUPUESTAL** | **CDP** |
|---|---|---|
| *** (SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS) : 202 | *** (SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS): EP:2.3.2.02.02.009.41.01.1500.2024004410114/ FT:141115/PT:$5.934.918,08/ FT:141147/PT:$294.065.081,92 /FT:141129PR:99.936.024/PR:$ 399.936.024,00 | NUMERO_CDP 1,753 de fecha 12 de febrero de 2026. |

Que de conformidad con lo señalado el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ el estudio previo con sus respectivos anexos, aviso de convocatoria, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los interesados presentaran la observaciones respectivas.

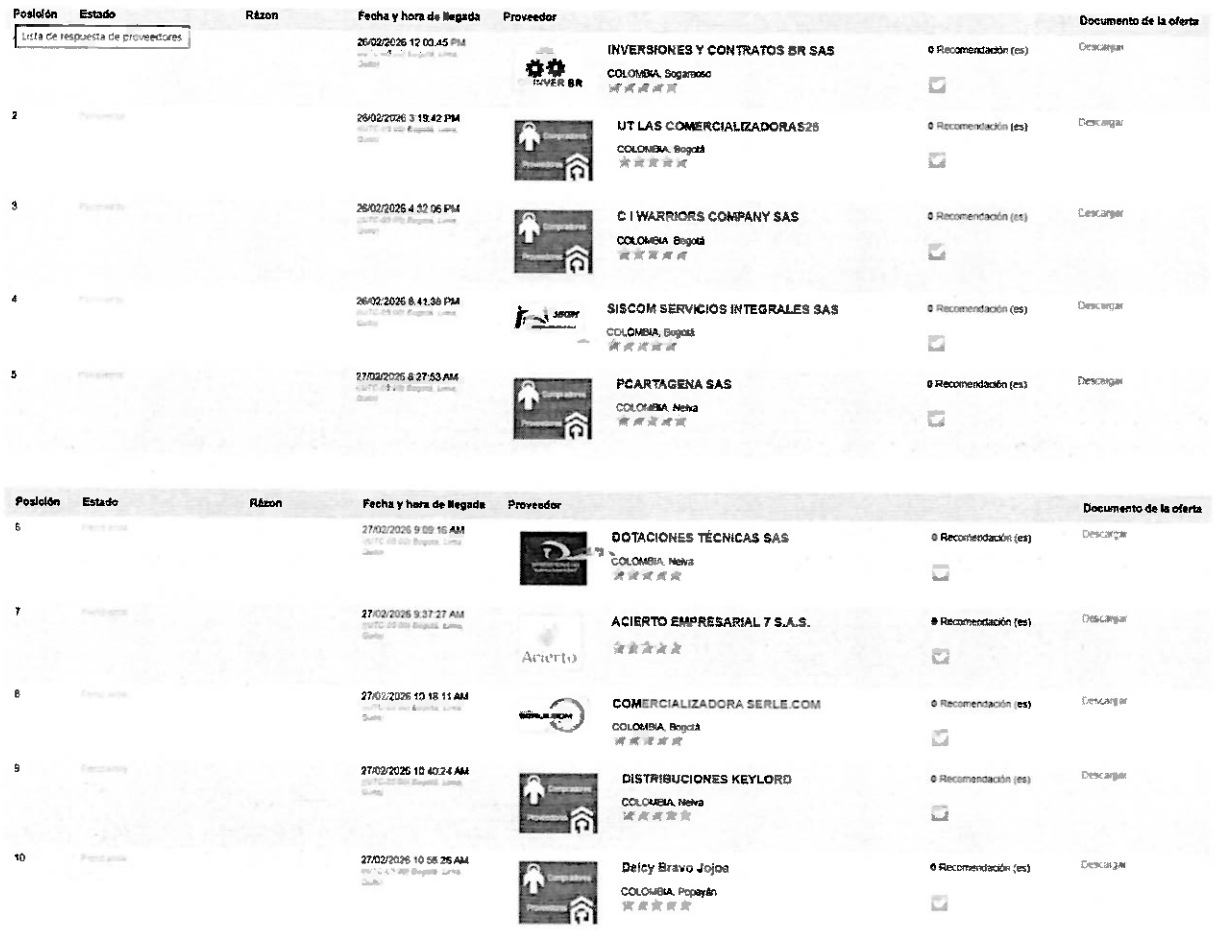
Que dentro del término anteriormente indicado, se presentaron observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales se resolvieron en forma motivada y se publicaron en la página web de la entidad y en el SECOP.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución No.40 del 24 de febrero 2026, por la cual se ordenó la apertura del **PROCESO (SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA - SGBSASICV0017-25),** la cual se publicó en la página web de la entidad junto con el pliego de condiciones definitivo.

2026SAL00025638

# RESOLUCIÓN 63 DE 2026
# POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SGBSASICV0017-25

Que el día 27 de febrero de 2026, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso en mención, se realizó la recepción, cierre y apertura de propuestas, donde se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas:



| Posición | Estado | Razon | Fecha y hora de llegada | Proveedor | | Documento de la oferta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Lista de respuesta de proveedores | | | 26/02/2026 12:00:45 PM | INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS<br>COLOMBIA, Sogamoso | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 2 | | | 26/02/2026 3:19:42 PM | UT LAS COMERCIALIZADORAS26<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 3 | | | 26/02/2026 4:02:06 PM | C I WARRIORS COMPANY SAS<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 4 | | | 26/02/2026 8:41:38 PM | SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 5 | | | 27/02/2026 8:27:53 AM | PCARTAGENA SAS<br>COLOMBIA, Neiva | 0 Recomendación (es) | Descargar |

| Posición | Estado | Razon | Fecha y hora de llegada | Proveedor | | Documento de la oferta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | | | 27/02/2026 9:09:16 AM | DOTACIONES TÉCNICAS SAS<br>COLOMBIA, Neiva | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 7 | | | 27/02/2026 9:37:27 AM | ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.<br>Acierto | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 8 | | | 27/02/2026 10:18:11 AM | COMERCIALIZADORA SERLE.COM<br>COLOMBIA, Bogotá | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 9 | | | 27/02/2026 10:40:24 AM | DISTRIBUCIONES KEYLORD<br>COLOMBIA, Neiva | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 10 | | | 27/02/2026 10:56:26 AM | Deicy Bravo Jojoa<br>COLOMBIA, Popayán | 0 Recomendación (es) | Descargar |

Que mediante Resolución No. 53 de 5 de marzo de 2026, se ordenó la conformación del comité evaluador integrado por: Doctor Carlos Andrés Silva Ortiz (Evaluador Financiero), Ingeniero Luis Enriquie Puentes Roa y la Doctora Angela Maria Trujillo Mendez.

Que conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, una vez revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se publicó el 6 de marzo de 2026, Informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

Que dentro del término establecido los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones de las propuestas presentadas.

2026SAL00025638

# RESOLUCIÓN 63 DE 2026
# POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SGBSASICV0017-25

Que en atención a las subsanaciones realizadas por parte de los proponentes y a las observaciones presentadas ante el informe de evaluación preliminar, el Comité Evaluador emite el consolidado del informe de evaluación definitiva el 17 de marzo de 2026 de la siguiente manera:

| No | PROPONENTE | JURÍDICO | TÉCNICO | FINANCIERO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | UT LAS COMERCIALIZADORAS26 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | CI WARRIORS COMPANY SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | PAPELERIA CARTAGENA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 7 | ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 9 | JAIRO NICOLÁS GIRALDO GÓMEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 10 | DEICY BRAVO JOJOA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que, al quedar nueve (9) ofertas habilitadas, se procedió con la apertura de los sobres económicos el día 18 de marzo de de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica mediante la plataforma SECOP II.

Que, como resultado de la subasta realizada el evaluador económico y financiero procedió a la valoración de las OFERTAS ECONOMICAS de los proponentes que se presentaron a la subasta y durante la etapa de lances realizada por medio de la plataforma SECOP II el día 18/03/2026 la oferta ofrecida más favorable para la entidad fue allegada por el proponente JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ el cuál allegó su oferta en $205.383.731,32 constituyendo una reducción del 47,36% con respecto al valor inicialmente ofertado.

Que de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó al Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección objeto de la presente al proponente JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.349.504 de Bogotá D.C., considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2., del decreto 1082 de 2015.

Que acogiendo la recomendación emitida por el Comité evaluador, el ordenador de gastos, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, determinó adjudicar el SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. **SGBSASICV0017-25**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS, EN LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**, al proponente **JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.349.504 de Bogotá D.C. por la suma de $205.383.731,32.

Que, conforme a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SGBSASICV0017-25**cuyo objeto es**ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA LA**

2026SAL00025638

# RESOLUCIÓN 63 DE 2026
# POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SGBSASICV0017-25

**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS, EN LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**, al proponente **JAIRO NICOLAS GIRALDO GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.349.504 de Bogotá D.C. por la suma de $205.383.731,32.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Neiva (H) el día Marzo 25 de 2026

**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**
**Directora Departamento Administrativo de Contratación**

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano

**Proyectó:** Angela Maria Trujillo Mendez